



Misión Permanente de Costa Rica
ante la Oficina de las Naciones Unidas
Ginebra

REF. MPCR-ONUG/2019-531

8.1

La Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra presenta sus cordiales saludos a la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de remitir una nota del Sr. Manuel E. Ventura Robles, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en respuesta a la nota conjunta, con fecha de 7 de octubre de 2019, remitida por el Sr. David Kaye, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Sr. Clement Nyaletsossi Voule, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y el Sr. Michel Forst, Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.

La Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra desea aprovechar esta oportunidad para reiterar a la Subdivisión de Procedimientos Especiales de Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las muestras de su alta y distinguida consideración.

Ginebra, 10 de octubre de 2019



A la
Subdivisión de Procedimientos Especiales
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra



El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

San José, 10 de octubre de 2019
DM-1948-2019

**Honorable Señora
Beatriz Balbin
Jefa
Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza**

Estimada Honorable Señora:

Reciba un afectuoso saludo, con ocasión de comunicar que el Estado costarricense expresa su respeto a las manifestaciones de los Relatores Especiales de Naciones Unidas que suscriben la Comunicación Conjunta de fecha 7 de octubre del 2019, en relación con el Proyecto de Ley para Brindar Seguridad Jurídica sobre la Huelga y sus Procedimientos, expediente legislativo 21.049, al tiempo que reconoce el valor de los procedimientos especiales, en la promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, el Estado reafirma su histórico apoyo a la labor de los Relatores Especiales, reiterando la buena fe y disposición en cooperar y prestar todo el apoyo y asistencia necesaria, en el desempeño de su mandato.

Bajo este espíritu de transparencia y buena fe, y respetuosos de los principios de subsidiaridad y complementariedad que inspiran estos procesos, el Estado estima prematuras las preocupaciones y afirmaciones contenidas en dicha comunicación, toda vez que el referido proyecto fue aprobado por la Asamblea Legislativa y remitido en consulta a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, órgano que a la fecha no ha emitido ningún dictamen al respecto, es decir, no ha culminado el proceso de discusión y tramitación interna.



El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Conviene recordar que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley de Jurisdicción Constitucional, corresponde a la Sala Constitucional hacer control de constitucionalidad y control de convencionalidad. Siendo así, será este órgano el que -en ejercicio de su competencia- determine si el proyecto de ley en cuestión, es conforme con la Constitución Política y las obligaciones derivadas de las normas internacionales ratificadas por el Estado costarricense.

Aprovecho la ocasión para renovar a la Honorable Señora el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

Manuel E. Ventura Robles
Ministro

